

Acta de Reunión No: 009-2015
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	1 de 8

Tema: Reunión del Comité Central de Investigaciones

Fecha: Viernes 30 de Octubre de 2015

Lugar: Sala de reuniones Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión

Hora de inicio: 2:00 p.m

Hora de finalización: 4:00 p.m

Objetivo de la Reunión: Reunión del Comité Central de Investigaciones

Asistentes:

Marta Leonor Marulanda Ángel, Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión

Representantes de los docentes:

Luz Ángela Veloza Castiblanco

Héctor Fabio Quintero Riaza

Juan José Mora Flórez (Excusa)

Mauricio Alexander Álvarez López

Hernando Parra Lara

Representante de Egresados: Mario Álzate Cardona (Excusa)

Invitada: Valentina González Orozco

Secretaria del Comité: Yesica Marcela Rojas Orozco

DESARROLLO DE LA REUNIÓN - TEMAS A TRATAR.

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta 008 de 2015.
3. Seguimiento a los compromisos del acta anterior.
4. Revisión, retroalimentación y aprobación propuesta de Acuerdo de Investigaciones.
5. Proposiciones y varios

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Con el quórum suficiente se da inicio a la reunión (Ver listado de asistencia). Por otra parte, se puso a consideración el orden del día, el cual se aprobó.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se envió por correo electrónico el acta 008 de 2015 para su revisión y retroalimentación, a la cual solo se le agregará el comentario realizado por el Ingeniero Mario Alzate sobre la copia electrónica de las propuestas presentadas en la convocatoria interna y establecer un mecanismo que permita realizar la trazabilidad del registro de la información. Una vez realizado este cambio el acta fue aprobada por unanimidad.

Acta de Reunión No: 009-2015
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
 Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	2 de 8

3. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR.

SOLICITUD	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
Programar una reunión con los directores de los grupos de investigación para presentar el Comité de Bioética (Reglamentación y procedimientos)	Comité de Bioética y Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión	Se informa al Comité que teniendo en cuenta el sin número de actividades desarrolladas este año, no ha sido factible la programación de dicha reunión, por lo que se propone incluir el tema en la reunión inicial (Enero de 2016) de ejecución de proyectos financiados en las convocatorias internas.
Revisión y retroalimentación: * Propuesta Acuerdo de Investigaciones	Miembros del Comité Central de Investigaciones	Se encuentra en proceso la revisión de la propuesta del acuerdo, el día de hoy se espera concluir dicha propuesta para ser remitida a Secretaria General.
Presentar propuesta sobre la estrategia de campamentos realizada por Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica.	Mauricio Alexander Álvarez – Héctor Fabio Quintero Rianza	Se dará un espacio para la socialización en la próxima reunión.

4. REVISIÓN, RETROALIMENTACIÓN Y APROBACIÓN PROPUESTA DE ACUERDO DE INVESTIGACIONES.

Se realizó la revisión por cada artículo del capítulo 7 de la Propuesta del Acuerdo de Investigaciones “DEL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”, haciendo algunas claridades sobre los temas expuestos en dicha propuesta y en el cual se logró un conceso que se ve reflejado en la propuesta definitiva de dicho acuerdo (Ver Anexo).

Acta de Reunión No: 009-2015
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
"Trabajando unidos por una cultura de la calidad"

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	3 de 8

ARTÍCULO INICIAL	ARTÍCULO DEFINITIVO
<p>ARTÍCULO 19: La Universidad propenderá por el fortalecimiento y la consolidación del Sistema de Investigación a través de estímulos orientados a</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Respaldar las actividades de investigación de los profesores y estudiantes, b) Mejorar la infraestructura física y administrativa que soporta las actividades de investigación, c) Articular de forma eficiente las actividades de docencia directa con las actividades de investigación de los profesores. d) Apoyar la divulgación y publicación de los resultados de investigación. e) Impulsar la internacionalización de la investigación. 	<p>ARTÍCULO 19: La Universidad propenderá por el fortalecimiento y la consolidación del Sistema de Investigación a través del fomento a la investigación, mejorar la infraestructura física y administrativa que soporta las actividades de investigación, articular de forma eficiente las actividades de docencia con las actividades de investigación de los profesores, apoyar la divulgación y publicación de los resultados de investigación e impulsar la internacionalización de la investigación.</p>
<p>ARTÍCULO 20: La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión realizará anualmente convocatorias internas para la financiación de proyectos, que permitan la consolidación de los grupos de investigación existentes y la creación de nuevos grupos.</p>	<p>ARTÍCULO 20: La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión realizará periódicamente convocatorias internas para la financiación de proyectos, que permitan la consolidación de los grupos de investigación existentes.</p>
<p>ARTÍCULO 21: La Universidad proporcionará infraestructura y facilidades para el desarrollo de actividades de investigación. Dentro de estas facilidades se encuentran aspectos como el acceso a Bases de Datos y suministros básicos. Corresponderá a las unidades gestoras de proyectos de inversión reservar espacios destinados a los grupos de investigación. La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión gestionará la presentación de proyectos especiales para la ampliación de espacios físicos con dedicación exclusiva a la investigación.</p>	<p>ARTÍCULO 21: La Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión gestionara la infraestructura y facilidades para el desarrollo de actividades de investigación.</p>
<p>ARTÍCULO 22: Todas las unidades e instancias del orden académico, administrativo o de apoyo, en virtud de su carácter misional, deben contribuir de</p>	<p>No tuvo modificación.</p>

Acta de Reunión No: 009-2015
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
 Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	4 de 8

<p>forma proactiva, ágil y oportuna al buen desarrollo de las actividades de investigación de la institución.</p>	
<p>ARTÍCULO 23: La Universidad promoverá la articulación de los programas académicos de posgrado con las actividades propias de los Grupos de Investigación a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El reconocimiento de las actividades de supervisión de estudiantes de maestría y doctorado como proyectos de investigación para disminución de docencia directa y orientación de tesis, debidamente aprobadas por los respectivos Comités Curriculares, aplicará para los casos en los que no se cuente con una remuneración adicional al docente. b) La creación de programas académicos de posgrado con énfasis en investigación básica y aplicada. c) El apoyo económico a los mejores estudiantes para que se dediquen a actividades de investigación cuando se vinculen a programas académicos de posgrado. 	<p>ARTÍCULO 23: La Universidad promoverá la articulación de los programas académicos con los Grupos de Investigación.</p>
<p>ARTÍCULO 24: Para el caso de productos de innovación y desarrollo tecnológico la Universidad reglamentará la participación de los investigadores en el disfrute de regalías si las hubiere.</p>	<p>Se eliminó ya que esto está incluido en el acuerdo de propiedad intelectual.</p>
<p>ARTÍCULO 25: La Universidad, mediante la Oficina de Relaciones Internacionales, y la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión, desarrollará estrategias de movilidad de investigadores y proyectos de cooperación, entre otros, que fortalezcan la internacionalización de la actividad investigativa.</p>	<p>No tuvo modificación. Solo el número del Artículo (24)</p>
<p>ARTÍCULO 26: La Universidad promoverá el aprovechamiento de comisiones académicas</p>	<p>ARTÍCULO 25: La Universidad propenderá por el aprovechamiento de comisiones otorgadas a los</p>

Acta de Reunión No: 009-2015
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	5 de 8

otorgadas a los profesores y contempladas en el Estatuto Docente para fomentar la creación y consolidación redes de cooperación nacional e internacional en las líneas de investigación priorizadas en el plan de desarrollo.	profesores para fomentar la creación y consolidación redes de cooperación nacional e internacional. Se diseñará un procedimiento que permita el cumplimiento.
ARTÍCULO 27: Consistente con la política de Ciencia, Tecnología e Innovación que promueve la investigación asociativa, multi, inter y transdisciplinaria, la Universidad promoverá la creación de redes de cooperación entre diferentes grupos de investigación al interior de la Universidad.	No tuvo modificación. Solo el número del Artículo (26)
ARTÍCULO 28: Anualmente el Consejo Superior destinará partidas de su presupuesto general para promover y apoyar el Sistema de Investigación de la Universidad. Estas partidas no podrán ser menores al XX% del presupuesto general de la Universidad. El Comité Central de Investigaciones e Innovación de la Universidad determinará periódicamente los Programas a los que asignará recursos, al igual que los criterios para esa asignación.	ARTÍCULO 27: El Consejo Superior destinará partidas del presupuesto general de la Universidad para promover y apoyar la Investigación. El Comité Central de Investigaciones e Innovación de la Universidad asesorará a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para la asignación de los recursos.
ARTÍCULO 29: Las Facultades destinarán y administrarán recursos para el fomento de la investigación en sus unidades, con base en un XX% de los excedentes de los Fondos Especiales que le corresponden en cada vigencia. Los respectivos Consejos de Facultad establecerán los criterios para esta asignación, que deben estar alineados con las políticas de Investigación direccionadas desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	ARTÍCULO 28: Las Facultades fomentarán la investigación con los recursos propios de sus fondos de facultad.
ARTÍCULO 30: Todos los Fondos, con excepción de los mencionados en el Artículo anterior, contemplados en esta reglamentación para apoyar la Investigación, serán administrados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión según criterios establecidos por el Comité Central de Investigaciones e Innovación.	Se eliminó el artículo
ARTÍCULO 31: La Universidad fomentará la excelencia en la calidad de la Investigación	Se eliminó el artículo, pero se estableció explícitamente que se realizarán convocatorias para

Acta de Reunión No: 009-2015
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
 Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	6 de 8

<p>mediante incentivos a los investigadores en sus diferentes etapas de formación. Para lo anterior la Universidad entregará bianualmente los siguientes premios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Premio Jorge Roa a la Trayectoria en Investigación - Premio Jorge Roa al mejor desempeño de un investigador como Investigador Asociado - Premio Jorge Roa al mejor desempeño de un investigador como Investigador Junior - Premio a los autores del Artículo de Investigación con mayor impacto en los últimos 5 años. 	<p>el reconocimiento y estímulo a los investigadores.</p>
<p>ARTÍCULO 32: La Universidad otorgará disminución de docencia directa a los Investigadores Principales de los proyectos de investigación registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (Convocatorias Internas y Externas y Proyectos Sin Financiación) y a los co-investigadores siempre y cuando participen en proyectos de Convocatorias Externas que hayan recibido aval por parte de la Universidad y existan las respectivas disponibilidades presupuestales. Derecho que sólo aplica para docentes de planta.</p>	<p>No tuvo modificación. Solo el número del Artículo (30)</p>
<p>ARTÍCULO 33: La Universidad reservará un fondo de recursos en efectivo para otorgar subvenciones de investigación durante dos años, a todos los Profesores que se gradúen como Doctores, y de forma particular a quienes se les haya otorgado una Comisión de Estudios para realizar Estudios de Doctorado.</p>	<p>Se eliminó el artículo</p>

Cabe destacar que el Ingeniero Hernando Parra propone lo siguiente:

- Que en el acuerdo se estipule una convocatoria para *Proyectos de Investigación de Menor Cuantía tanto para docentes como para estudiantes de posgrado*, pero teniendo en cuenta que en la propuesta de acuerdo no se detallaran que tipo de convocatorias se realizará periódicamente no será posible su inclusión, pero será un tema de discusión en

Acta de Reunión No: 009-2015
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
 Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	7 de 8

la primera reunión del Comité Central de Investigaciones en el año 2016 donde se establezcan que convocatorias se llevarán a cabo en dicha vigencia.

- Propone una nueva conformación del Comité Central de Investigaciones, la cual será discutida en el próximo comité:

PROPUESTA ACTUAL	PROPUESTA INGENIERO HERNANDO PARRA
<p>ARTÍCULO 11: El Comité Central de Investigaciones se encuentra adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión, quien lo presidirá. b) El Vicerrector Académico. c) El Vicerrector Administrativo d) Cinco docentes con experiencia investigativa y con formación mínima de maestría y un producto resultado de investigación de nuevo conocimiento verificable en los últimos tres (3) años; nombrados en elecciones por el conjunto de docentes pertenecientes a grupos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y que tengan la calidad de docentes de planta y transitorios de tiempo completo y medio tiempo, con una vinculación como docente a la Universidad Tecnológica de Pereira mayor a un año. e) Un representante de los estudiantes de posgrado que se encuentre vinculado en un grupo de investigación inscrito en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. f) Un representante de los Egresados nombrado por la Junta Nacional de la 	<p>Artículo XX. Sobre la conformación del comité central de investigaciones El Comité central de investigaciones, estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El Vicerrector de Investigación, quien lo presidirá. b. Un decano en representación del consejo académico. c. Un investigador en representación de los Grupos que obtuvieron la categoría A1 y A en la última convocatoria del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e innovación de Colciencias. d. Un investigador en representación de los Grupos B. e. Un investigador en representación de los Grupos que obtuvieron la categoría C y D en la última convocatoria del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e innovación de Colciencias. <p>Parágrafo 1. El Rector presidirá el Comité central de Investigaciones cuando lo considerare conveniente.</p>

Acta de Reunión No: 009-2015
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
 Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	8 de 8

<p>Asociación de Egresados.</p> <p>g) La persona que realice las funciones relacionadas a la Coordinación de Gestión Tecnológica, Innovación y Emprendimiento de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Cumplirá las funciones de Secretario del Comité, el profesional encargado de la coordinación de proyectos de investigación de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Los miembros del Comité que sean elegidos o designados tendrán un período de dos años.</p>	
---	--

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

TAREAS PENDIENTES/COMPROMISOS/POLÍTICAS

SOLICITUD	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
Se remitirá a los miembros del Comité Central de Investigaciones la propuesta realizada por el Ingeniero Hernando Parra sobre la conformación del Comité para la revisión y aprobación.	Yesica Marcela Rojas Orozco	Próxima reunión
Se remitirá a los miembros del Comité Central de Investigaciones la propuesta de acuerdo de investigación definitiva para su revisión final y para su aprobación en la próxima reunión	Yesica Marcela Rojas Orozco	Próxima reunión

FIRMAS:

MARTA LEONOR MARULANDA ÁNGEL
 Vicerrectora
 Investigaciones, Innovación y Extensión

YESICA MARCELA ROJAS OROZCO
 Secretaria del Comité